



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

17 de mayo de 2023.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formuladas por el Sr. PABLO DANIEL MOLINA DNI 35.556.958; ARTURO LASSARTESSE DNI 12.665.757; ANGEL DARIO GONZALEZ DNI 16.299.972; GUILLERMO PEDRO CULELA DNI 27.058.721; en calidad de artistas locales de Nuestra Ciudad, con motivo de solventar gastos por la participación en diferentes eventos artísticos y culturales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura y Educación Municipal ha trabajado con el objetivo de formalizar planificaciones de apoyo a los trabajadores de la cultura local,

Que por lo mismo, y teniendo en cuenta la loable tarea y esfuerzo que realizan cada uno de estos jóvenes artistas, con el apoyo incondicional de cada familia que hay detrás de cada uno de ellos, se ha resuelto incentivar con motivo de fomentar toda clase de actividades en relación a lo artístico y cultural,

Que es intención de este Gobierno brindar ayuda a todas las personas que desarrollen actividades artísticas y culturales de nuestra ciudad, en razón de la importancia que se le asigna a que los jóvenes abracen una vocación que los contenga y aleje de prácticas perniciosas hoy tan expuestas en nuestra sociedad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a las siguientes personas:

- PABLO DANIEL MOLINA DNI 35.556.958; por Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-)
- ARTURO LASSARTESSE DNI 12.665.757; por Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-)
- ANGEL DARIO GONZALEZ DNI 16.299.972; por Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-)
- GUILLERMO PEDRO CULELA DNI 27.058.721; por Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-)

Los mismos en su calidad de artistas locales. La ayuda otorgada precedentemente, será con destino a solventar gastos para poder participar en eventos culturales y artísticos que se llevaran a cabo en distintas ciudades vecinas, atento los fundamentos expuestos.-

Artículo 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.06 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1013

Dr. José Matías Balamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte